

BUIN, 21 AGO 2023

DECRETO TC. N° 352 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 239 de fecha 25 de julio de 2022, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Manuel Balmaceda".

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 264, de fecha 22 de agosto de 2022, se aprueba las Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Modificaciones de las Bases Administrativas, Formatos y Anexo I de la licitación pública denominada "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Manuel Balmaceda" ID 2723-51-LP22.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 326 de fecha 13 de octubre de 2022, se adjudica la licitación Pública denominada "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Manuel Balmaceda", al Oferente Importadora y Exportadora Clever Limitada.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 360, de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprueba el contrato suscrito con Importadora y Exportadora Clever Limitada, para la ejecución de la licitación pública.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 158, de fecha 13 de abril de 2023, se otorga aumento de plazo por 60 días (desde el 14 de abril al 12 de junio de 2023) al proyecto "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Manuel Balmaceda".

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 225, de fecha 01 de junio de 2023, se aprueba el contrato suscrito con Importadora y Exportadora Clever Limitada, correspondiente al aumento de plazo de 60 días.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 240, de fecha 12 de junio de 2023, se otorga aumento de plazo por 70 días (desde el 13 de junio al 21 de agosto de 2023) al proyecto "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Manuel Balmaceda".

8.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 290, de fecha 07 de julio de 2023, se aprueba el contrato suscrito con Importadora y Exportadora Clever Limitada, correspondiente al aumento de plazo de 70 días.

9.- El Memorándum N° 460 de fecha 07 de agosto de 2023, por medio del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar el tercer aumento de plazo, al proyecto "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Manuel Balmaceda"; adjunta la siguiente documentación;

- ✚ Informe Inspección Técnica, de fecha 07.08.2023, emitido por el funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado para el efecto.
- ✚ Carta, de fecha 02.08.2023, por medio de la cual la Empresa Clever Ltda. solicita aumento de plazo, por 60 días corridos adicionales, por motivos de espera de resolución de solicitud de rotura de SERVIU de un tramo pendiente.
- ✚ Carta de fecha 02.08.2023 a través de la cual la Empresa informa que asumirá costos en los que se incurrirá a razón del aumento de plazo solicitado.

10.- A través del Memorándum N° 533, de fecha 11 de agosto de 2023, la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde informe favorable respecto del tercer



aumento de plazo solicitado para el proyecto "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Manuel Balmaceda".

11.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar según lo informado por la Unidad Técnica y la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Aumento de Plazo otorgado al proyecto "Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Manuel Balmaceda" ID 2723-51-LP22, ejecutado por **Importadora y Exportadora Clever Limitada**, RUT N° 77.327.630-7.

2.- Cabe hacer presente que el aumento de plazo es por **60 (sesenta) días corridos**, a contar del 22 de agosto de 2023, arrojando como nueva fecha de término el 20 de octubre de 2023.

3.- El presente requerimiento se realiza, considerando que a la fecha el oferente no ha obtenido la aprobación por parte del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana (SERVIU RM), para el proyecto de rotura y reposición, situación por la cual no se ha podido dar inicio a las obras. Rigiéndose por lo establecido en el Punto 19.1 letra c) de las Bases Administrativas de la Licitación.

4.- La Dirección Jurídica redactará la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

5.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL G.M.G. VZS. MSA

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SEC.N.A.
- Jurídica
- D.O.M.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Instalación Luminarias LED Peatonales Avda. Manuel Balmaceda_3º Aumento.docx